



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 186 /2017

VISTO:

El expediente DSG y OM N° 014/17-0 caratulado "DGOSGS s/ Caja Chica Especial: s/Adquisición y colocación, Elementos de Seguridad, 2017, C.M.C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Obras Menores solicitó por requerimiento de la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo, la contratación de un servicio de adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de sistema completo de CCTV para la sede de Pedro de Mendoza 2689.

Que fundamenta su petición en la necesidad de contar con un sistema idóneo que permita prever eventuales situaciones siniestrales a partir del monitoreo de los espacios y su registración filmica.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, avaló lo solicitado por la Dirección Técnica de Obras Menores e informó que se recibieron las siguientes propuestas: "1. *Roflan S.R.L.*: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos dos millones quinientos veinte mil.- (\$ 2.520.000.-) IVA incluido. 2. *Jyksys*: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil.- (\$ 2.430.000.-) IVA incluido. 3. *F y E Tecnología*: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos dos millones seiscientos treinta y seis mil.- (\$ 2.636.000.-) IVA incluido."

Que, asimismo, manifestó que "corresponde señalar que en igualdad técnica deberá adjudicarse la propuesta de valor más conveniente, en este caso la de *Jyksys*."

Que la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad advirtió que del análisis de las ofertas surge que "el monto supera el límite de 20 mil unidades de compra previsto en el Art. 3 del Anexo I de la Res. CM. N° 101/2011, por lo que corresponde elevar el presente a consideración de la Comisión indicada al principio, para la aprobación de la contratación." Destacando que "atento el objeto de la contratación que es garantizar el óptimo funcionamiento de un sistema completo de CCTV para la Sede de Av.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Pedro de Mendoza 2689, C.A.B.A., por cuestiones de seguridad amerita su inmediato tratamiento y puesta en marcha de una solución.”

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 3 de la Res. CM N° 101/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 9/2012 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución.

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).

Que conforme lo expuesto, todas las ofertas recibidas superan el límite establecido en el art. 2 para la Caja Chica Especial.

Que la presente tiene por objeto, la contratación de un servicio de adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de sistema completo de CCTV para la sede de Pedro de Mendoza 2689, que permita prever eventuales situaciones siniéstrales a partir del monitoreo de los espacios y su registración fílmica.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica, con los que deben afrontarse la contratación propuesta, por lo tanto



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

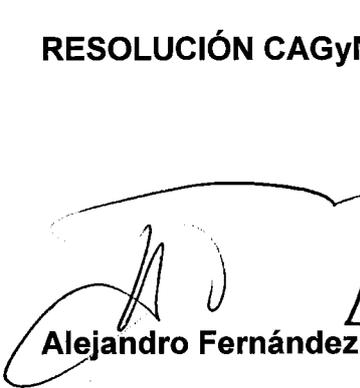
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

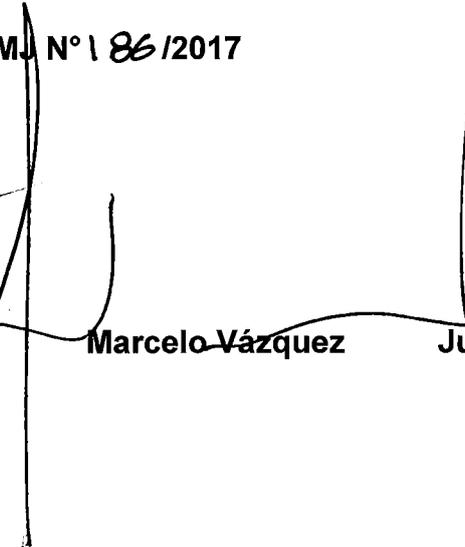
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

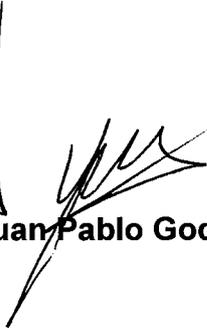
Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la adquisición de un servidor de CCTV para el edificio sito en Pedro de Mendoza 2689, perteneciente al Poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyM N° 186/2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

